

09 de abril de 2024



## Fondos Puente del Royalty Minero

La ley de Royalty aprobada en el año 2023 creó dos fondos de beneficio municipal: el **Fondo de Equidad Territorial (FET)**, destinado a compensar las brechas presupuestarias existentes entre los municipios, y el **Fondo Común Minero (FCMI)**, destinado a compensar las externalidades de la actividad minera en las comunas.

Junto con eso, para 2024 fue acordada la distribución de recursos por el 50% de lo estimado a repartir mediante una glosa en la ley de presupuestos de dicho año que emula las condiciones de acceso y distribución del FET y FCMI, y que fueron denominados como fondos puente. Una vez recaudados los recursos del royalty en 2025, estos aportes a municipalidades deberían verse aumentados al doble.

Para lo anterior, trabajaron los reglamentos de ambos Fondos que contienen: la nómina de municipalidades que cumplen los criterios de acceso a los recursos, una serie de indicadores de distribución, y sus respectivas fuentes de información donde se obtendrán los datos para realizar los cálculos.

**De esta forma, se distribuirán durante el mes de abril 93.646 millones de pesos de libre disposición a 307 municipios de todo el país.** De los cuales, 70.755 millones para 300 comunas corresponden al Fondo de Equidad Territorial y 22.891 millones para 43 comunas corresponden al Fondo de Comunas Mineras.

A continuación, se hace una reseña de los criterios de acceso y de distribución que se han trabajado:

### a. Criterios de acceso y distribución

#### Fondo de Equidad Territorial

Los criterios de acceso a considerar, tal como quedo en la ley de Royalty, corresponden a todas las comunas que cumplan con alguna de estas 2 condiciones:

1. Dependencia del Fondo Común Municipal 2022 mayor a 50%.
2. Percentil de Ingresos Propios 2022 (Ingresos Propios Permanentes y Fondo Común Municipal) menor a 80.

Los criterios de distribución serán los mismos que en el Fondo Común Municipal tradicional, con diferencias respecto a las ponderaciones utilizadas:

1. Indicador de Partes iguales, que establece un piso mínimo de recursos para cada comuna. (50%)
2. Indicador de Pobreza por ingresos (10%)
3. Indicador de Predios exentos (20%)
4. Indicador de Ingresos Propios Permanentes (20%)

09 de abril de 2024



Los porcentajes de dichos indicadores son distintos a los establecidos en el Fondo Común Municipal, variando las ponderaciones para ajustarlos a la cantidad de comunas incluidas y no generar desproporciones en los recursos entregados.

### **Fondo Comunas Mineras**

Respecto al acceso, se determinarán las mismas condiciones que se indican en la ley, esto significa que entrarán todas las comunas que tengan dentro de sus límites comunales las siguientes instalaciones:

- a) Yacimientos operados por empresas que paguen Impuesto específico a la minería según SERNAGEOMIN y SII.<sup>1</sup>
- b) Refinerías operadas por empresas que paguen Impuesto específico a la minería según SERNAGEOMIN y SII.
- c) Fundiciones operadas por empresas que paguen Impuesto específico a la minería según SERNAGEOMIN y SII.
- d) Relaves activos operados por empresas que paguen impuesto específico a la minería según SERNAGEOMIN y SII.
- e) Relaves abandonados prioritarios conforme al criterio del informe de relaves prioritarios del ministerio de minería y al catastro de relaves del SERNAGEOMIN.
- f) Puertos con actividad minera mayoritaria, según informaciones del servicio de aduanas.

Respecto a la forma de distribución del Fondo Común Minero, hasta la fecha, se está estimando que se haga con los siguientes indicadores y ponderadores:

1. Indicador de Partes iguales, que establece un piso mínimo de recursos para cada comuna (40%).
2. Indicador de Pobreza por ingresos (7,5%).
3. Indicador de Predios exentos (5%).
4. Indicador de Ingresos Propios Permanentes (7,5%).
5. Indicador de Actividad Minera (40%).

Los 4 primeros indicadores corresponden a los utilizados en el Fondo Común Municipal y en el Fondo de Equidad Territorial, variando las ponderaciones para ajustarlos a la cantidad de comunas incluidas y no generar desproporciones en los recursos .

---

<sup>1</sup> La información utilizada corresponde al atlas minero del SERNAGEOMIN y nómina de empresas que pagan IEM según SII.

### Indicador de actividad Minera

El indicador de Actividad Minera corresponde a la medición del impacto de la minería en cada comuna afecta al Fondo Común Minero, y fue construido en un esfuerzo intersectorial, levantando y actualizando datos de la minería. La información para este indicador fue proporcionada por COCHILCO y SERNAGEOMIN mediante un informe a SUBDERE, el que contenía información de varios servicios públicos.

Este indicador, tiene información de gran parte de la actividad minera de estas zonas, considerando yacimientos mineros, refinerías, fundiciones, relaves, relaveductos, emisiones de fuentes puntuales, calidad del aire y presencia de puertos con actividad minera mayoritaria. Lo anterior, se compone de la siguiente forma:

Subindicador	Ponderador
Subindicador de numero de yacimientos mineros	15%
Subindicador de impacto de explotación minera	20%
Subindicador de numero de faenas con refinerías y fundiciones	5%
Subindicador de impacto de faenas con refinerías y fundiciones	10%
Subindicador de número de relaves	12.5%
Subindicador de impacto de presencia relave	12.5%
Subindicador de Relave ductos	5%
Subindicador de impacto de fuentes puntuales	10%
Subindicador de declaratoria de zonas saturadas o latentes	5%
Subindicador de Puertos con actividad minera	5%

Los indicadores de números de yacimientos, refinerías y fundiciones, y relaves corresponden al número de entidades presentes en los límites administrativos de la comuna.

Por otra parte, los indicadores de impacto de yacimientos mineros, refinerías y fundiciones, presencia de relaves y fuentes puntuales, buscan medir el impacto que tiene la actividad sobre las zonas pobladas, considerando toneladas de material autorizado o de gases según el caso, la población afectada y la distancia entre zona poblada e instalación. Este impacto se mide solo en un radio determinado.

Por otra parte, los indicadores de relaveductos, zonas saturadas o latentes y puertos con actividad minera, puntuarán según la existencia de alguno de estos criterios, beneficiando a aquellas comunas que los cumplan.

### b. Distribución final de recursos

El **Fondo de Equidad Territorial (FET)**, destinado a acortar brechas entre municipios, distribuirá recursos en promedio 235 millones de pesos para 300 comunas del país, e irá en apoyo de las comunas más carenciadas y con menos recursos para su funcionamiento, beneficiando a 10.298.756 personas.

Por otra parte, el **Fondo de Comunas Mineras (FCMI)**, destinado a compensar las externalidades de la minería, distribuirá en promedio 532 millones de pesos en 43 comunas de 6 regiones del país (Tarapacá, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins), y beneficiará a 2,5 millones de personas. De esta forma, las regiones más beneficiadas son aquellas con sabido carácter minero como lo es Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Además, permitirá que municipios como Calama reciba 2.163 millones de pesos, Copiapó 1.337 millones de pesos, Tierra Amarilla 1.217 millones de pesos y Machalí 1.109 millones de pesos en este primer año, beneficiados principalmente por el Indicador de Actividad minera que premia a dichos municipios.

La **creación de ambos fondos** permitirá que haya comunas como Andacollo, Catemu, Cabildo y Combarbalá aumenten sus presupuestos en más de un 15%, y que, por el hecho de ser recursos de libre disposición, podrán destinar a lo que sus autoridades estimen pertinente, a excepción de deuda municipal. Estos fondos, beneficiarán a 307 comunas del país y a 12 millones de personas a nivel nacional.

A continuación, se detalla la distribución por región:

Región	N° de comunas en FET	Monto FET	N° de comunas en FCMI	Monto FCMI	N° de comunas en ambos fondos	Monto Ambos fondos
ARICA Y PARINACOTA	4/4	1.057.340.477	0/4	-	4/4	1.057.340.477
TARAPACÁ	6/7	1.613.046.579	3/7	1.013.395.199	7/7	2.626.441.778
ANTOFAGASTA	7/9	1.013.990.539	9/9	5.282.933.608	9/9	6.296.924.147
ATACAMA	8/9	1.296.799.382	8/9	4.794.851.702	9/9	6.091.651.084
COQUIMBO	13/15	2.793.885.405	10/15	4.824.406.253	15/15	7.618.291.659
METROPOLITANA	28/52	15.747.595.808	0/52	-	28/52	15.747.595.808
VALPARAÍSO	34/38	7.565.282.415	7/38	3.654.484.602	34/38	11.219.767.017
O'HIGGINS	32/33	5.627.422.859	6/33	3.320.928.636	33/33	8.948.351.494
MAULE	28/30	6.370.352.359	0/30	-	28/30	6.370.352.359
ÑUBLE	20/21	3.922.065.738	0/21	-	20/21	3.922.065.738
BIOBÍO	30/33	7.348.762.801	0/33	-	30/33	7.348.762.801
LA ARAUCANÍA	31/32	7.220.233.228	0/32	-	31/32	7.220.233.228
LOS RÍOS	12/12	2.224.835.213	0/12	-	12/12	2.224.835.213
LOS LAGOS	28/30	4.442.656.600	0/30	-	28/30	4.442.656.600
AISÉN	10/10	1.377.704.922	0/10	-	10/10	1.377.704.922
MAGALLANES	9/10	1.133.025.675	0/10	-	9/10	1.133.025.675

09 de abril de 2024



**Comunas que más aumentan su presupuesto:**

Región	Municipio	Ingresos propios (FCM y Recaudación propia)	FET	% FET en relación a IP*	MINERO	% Fondo Minero en relación a IP	TOTAL FET + FCM	% Nuevos Fondos (FET y Minero) en el IP*
COQUIMBO	ANDACOLLO	3.906.156.000	150.922.458	3,86%	748.037.565	19,15%	\$898.960.023	23,01%
VALPARAÍSO	CATEMU	3.870.762.000	170.475.129	4,40%	612.510.340	15,82%	\$782.985.469	20,23%
COQUIMBO	PUNITAQUI	3.552.473.000	190.308.711	5,36%	378.072.793	10,64%	\$568.381.504	16,00%
VALPARAÍSO	CABILDO	4.763.702.000	194.830.503	4,09%	564.885.693	11,86%	\$759.716.196	15,95%
ATACAMA	TIERRA AMARILLA	8.112.799.000	143.845.752	1,77%	1.074.114.063	13,24%	\$1.217.959.815	15,01%
O'HIGGINS	COLTAUCO	4.753.954.000	236.832.713	4,98%	461.840.562	9,71%	\$698.673.275	14,70%
COQUIMBO	COMBARBALÁ	4.512.828.000	208.577.408	4,62%	414.037.158	9,17%	\$622.614.566	13,80%
ATACAMA	FREIRINA	3.126.193.000	140.838.515	4,51%	262.098.774	8,38%	\$402.937.289	12,89%
ATACAMA	HUASCO	4.182.556.000	152.211.497	3,64%	373.199.418	8,92%	\$525.410.915	12,56%
ANTOFAGASTA	OLLAGÜE	2.766.845.000	119.072.256	4,30%	224.589.134	8,12%	\$343.661.390	12,42%
VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	8.612.222.000	146.732.649	1,70%	922.562.245	10,71%	\$1.069.294.894	12,42%
O'HIGGINS	LITUECHE	3.010.674.000	129.860.913	4,31%	223.716.003	7,43%	\$353.576.916	11,74%
COQUIMBO	CANELA	3.672.902.000	149.274.707	4,06%	276.816.640	7,54%	\$426.091.347	11,60%
VALPARAÍSO	NOGALES	5.211.004.000	158.880.057	3,05%	441.837.544	8,48%	\$600.717.601	11,53%
ATACAMA	DIEGO DE ALMAGRO	6.274.156.000	140.380.664	2,24%	581.054.091	9,26%	\$721.434.755	11,50%
VALPARAÍSO	PETORCA	3.902.367.000	147.383.632	3,78%	295.740.847	7,58%	\$443.124.479	11,36%
O'HIGGINS	MACHALÍ	9.883.943.000	168.229.204	1,70%	941.238.427	9,52%	\$1.109.467.631	11,22%
O'HIGGINS	DOÑIHUE	5.286.758.000	179.269.857	3,39%	411.565.100	7,78%	\$590.834.957	11,18%
COQUIMBO	ILLAPEL	7.334.680.000	257.064.766	3,50%	562.330.730	7,67%	\$819.395.496	11,17%
ATACAMA	CHAÑARAL	5.066.524.000	156.584.145	3,09%	390.145.975	7,70%	\$546.730.120	10,79%

\*IP: ingresos propios